

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 8 de octubre de 2004 a don Joao Gilberto Costa Lopes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 7 de abril de 2004 por la Policía Local se denunció a don Joao Gilberto Costa Lopes, como propietario de un vehículo marca Ford Escort, matrícula VA-4056-O que fue retirado de la Avda. De la Constitución (S-20), por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Joao Gilberto Costa Lopes, como propietario de un vehículo marca Ford Escort, matrícula VA-4056-O que fue retirado de la Avda. De la Constitución (S-20), por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpurua Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 29 de octubre de 2004.-El alcalde (ilegible).

04/13459

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 8 de octubre de 2004 a doña Yeboah Williams en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 22 de mayo de 2004 por la Policía Local se denunció a doña Yeboah Williams, como propietaria de un vehículo marca Ford Escort, matrícula VA-7262 -CG que fue retirado de la calle Las Cagigas s/n, por infracción de tráfico.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña Yeboah Williams, como propietaria de un vehículo marca Ford Escort, matrícula VA-7262-CG que fue retirado de la calle Las Cagigas s/n, por infracción de tráfico.

2.- Nombrar instructor del expediente a doña Sara Díaz González y secretaria a doña Inmaculada Aizpurua Sáez.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 29 de octubre de 2004.-El alcalde (ilegible).

04/13460

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER*Notificación de incoación de expediente sancionador en materia de Residuos.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el señor concejal-delegado de Medio Ambiente de fecha 27 de septiembre de 2004 a doña María Consuelo Polanco García en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 18 de marzo de 2004 por la Policía Local se denunció a doña María Consuelo Polanco García, como propietaria de un vehículo marca Citroën BX, color gris, matrícula M-2723-LJ que se encuentra abandonado en la calle Grp. San Ramón 6.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.1) de la LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña María Consuelo Polanco García, como propietario de un vehículo marca Citroën BX, color gris, matrícula M-2723-LJ que se encuentra abandonado en la Calle Grp. San Ramón 6.

2.- Nombrar instructora del expediente a doña Sara